Domingo 13 de Agosto de 1882 BUENOS AIRES Año VI —Número 2122

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA
DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDA -- Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes ..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

El Gobierno de la Capital

El pueblo de la Capital Nacional asiste con notable indiferencia á la discusion de los proyectos de Ley de que se ocupa la Cámara de Diputados, que llevan el nombre de proyectos de Ley de Municipalidad de la Capital.

Sí se tratase de dotar á Buenos Aires de una institucion municipal sobre las bases de la espresion de sufragios de su vecindario, de crear una municipalidad como está reconocido que debe ser para que sea adaptada á los principios republicanos, si se fundase el gobierno del municipio por el municipio, la poblacion de Buenos Aires seguiria con vivo interés el debate de esta cuestion.

Pero no es de una ley orgánica general que se trata para la administracion del municipio. Se confecciona un régimen de escepcion, especial para el Gobierno de la Capital.

Las colonias nacionales mas favorecidas que Buenos Aires, podrán elegir sus Jueces de Paz y sus municipalidades en virtud de la Ley que ha presentado el Ministerio del Interior; pero la Capital no será sinó una gobernacion, siempre dependiente del Ejecutivo, apesar de que en las Gobernaciones del Chaco, de la Patagonia y de Misiones, los grupos formados por los colonos tendrán el derecho de elegir sus administradores municipales, con independencia de los Gobernadores de esas regiones federales.

La poblacion de Buenos Aires, diez veces mas numerosa que la de todas las colonias nacionales reunidas, se verá privada de esta facultad.

Se le concederá el derecho de elejir miembros consultivos municipales, que no tendrán poder ejecutivo.

Es justificada, pues, la indiferencia con que se sigue la discusion de la Ley en la Cámara de Diputados. ¿Qué importa, en efecto, ya que ninguno de los proyectos tiene por base el *Self Government*, ó gobierno propio del municipio, que se proponga un triunvirato, en uno de ellos, para componer el Ejecutivo Municipal; ó que, en otro de los proyectos, se establezca la direccion ejecutiva unipersonal?

De uno como de otro modo, el resultado será el mismo; los municipales electos por las parroquias no tendrán sinó un rol pasivo, podrán ser oidos y podrán no ser escuchados; y aunque la Ley les concediese mayores facultades de las que se propone acordarles, el hecho es que en la práctica esas facultades llegarian á ser anuladas siempre por el Ejecutivo Municipal.

Esto se comprende que sea forzoso, pues el Gobernador de la Municipalidad, á sueldo de la Nacion y en cumplimiento de su deber, concurrirá con asiduidad á su despacho, presidirá á todos los actos administrativos y los hará ejecutar. Mientras los miembros consultivos, sin sueldo y sin responsabilidades reales, concurrirán poco á las sesiones y pronto se cansarán de sancionar con su presencia las resoluciones que, generalmente, se habrán preparado sin su concurso.

Toda la Ley del Gobierno del Municipio, que se llama Ley de Municipalidad de la Capital, se funda sobre el artículo 86 de la Constitucion, en su inciso 3° que dice: "El Presidente de la Nacion es el Jefe inmediato y local de la Capital de la Nacion".

Se adopta esta prescripcion para acordar al Presidente la facultad de nombrar un gobernador de la Municipalidad, quitando á la poblacion el derecho de elegir al individuo que seria encargado de la administracion del Municipio, negando á un tiempo al Congreso el derecho de atribuirse una parte cualquiera su designacion.

Pero si se quiere interpretar este artículo de la Constitucion al pié de la letra, podria objetarse que, siendo el Presidente de la República el Jefe legal *é inmediato*, no puede nombrar á quien lo sustituya en la gobernacion; por la Constitucion el Presidente es el Jefe inmediato de la Capital, ella no podria ser gobernada sinó directamente por él.

Si se interpreta la Constitucion, no al pié de la letra, pero en el sentido de las instituciones generales que practicamente no permiten el ejercicio de dos funciones de esta clase: el de la Presidencia de la República y el de Gobernador e de una ciudad tan populosa, el Presidente podrá delegar la Jefatura de la capital.

En este último caso, ¿porqué no delegaria en el pueblo de la Capital la facultad de nombrar el Presidente de su Municipalidad?

Desde que hay duda en la interpretacion constitucional, ella debe ser resuelta en el mas lato sentido de los principios republicanos en que se han inspirado nuestros constituyentes.

Devolver á la poblacion de la capital la facultad de nombrar á su Presidente Municipal, es retornar al pueblo en quien reside toda la soberania, una parte esencial de su derecho de soberano en el municipio.

Sabemos que no se hará lo que pedimos y que estas indicaciones no serán atendidas: pero cuando menos un diario en la capital las habrá emitido y quedarán como una espresion de nuestras aspiraciones para el porvenir, susceptibles de ser realizadas por una futura presidencia.

La Municipalidad de la Capital debe ser nombrada por el municipio. Su poblacion tiene mas derecho y aptitudes que las colonias nacionales en las Gobernaciones federales, para el ejercicio de este derecho.

Los municipales no deben ser divididos en Poder Ejecutivo y miembros consultivos. En la República todos los cargos son rentados, y han de ser privados de sueldo, aquellos que no los desempeñan con asiduidad.

Estas son las bases de una Ley Municipal.

La que se discute es una ley de Gobernacion del municipio federal, que deja muy indiferente á la Capital.

DOMICILIOS EGIPCIOS

LOS PALACIOS

El palacio de un pachá no es tal como puede figurárselo aquel que no lo conoce; un compuesto de oro y de mármoles preciosos. He aqui uno en el Cairo, que se nos presenta en todo su realismo.

Tras un laberinto de callejuelas angostas de dos metros de ancho, á lo mas, se llega á una gran puerta, siempre abierta, debajo la cual los eunucos, los criados, los sais, fuman, toman café y quedan recostados sobre camas de bambú. El patio es grande; en el médio, á la sombra de un sicomoro, una fuente de mármol blanco destaca su forma sobre un monton de estiercol, sobre el cual se van depositando las basuras de las cocinas. Gallinas, patos, gansos y pavos van y vienen; los caballos atados á la pared comen el pasto depositado sobre la piedra; un asno medita bajo el sicomoro; otro se rasca contra una pared. Todo esto es súcio y huele fétidamente.

Un eunuco nos introduce en el salamlik, pieza vasta, en la cual se recibe á los estrangeros y á los amigos.

Los muebles son de caoba y son del año 1830, las cortinas y cortinajes son le cretona vulgar, de fábrica anglo-francesa; la alfombra es una coleccion de moquetas de á unos francos el metro. Un divan circunvala el cuarto, tapizado como hemos dicho; los muros son lisos, blanqueados con cal, pero el cielo-raso es de madera esculpida, segun el arte árabe mas hermoso, enteramente pintado y dorado. Es lo único que recuerda el lujo de los antepasados y la grandeza que fué.

—Cuando un Oriental abre su salamlik, cualquiera puede penetrar en él, desde el mas rico hasta el mas pobre! se requiere solo el saludo al entrar, y saludar de nuevo al tomar asiento en el divan. Es devuelto el saludo, se os ofrece el café, cigarrillos y nadie os habla ni os interroga. —¿quien es este hombre?—preguntaba yo al dueño de casa.

—No sé, me contestó con tranqullidad; y la conservacion seguia su curso, en la cual podia tomar parte el desconocido, si tal era su voluntad.

Esta es la hospitalidad árabe, en lo que tiene de mas acabado.

EL HAREM

Un haren se parece á un convento. Es cerrado, amurallado, contiene todo un pueblo de eunucos, de sirvientes; nadie sabe lo que pasa en él; nada del interior traspira á fuera. Cuando se reflexiona, cuando se piensa sobre todo en lo poco que ha progresado en Oriente la iniciativa del Magistrado, se halla el espíritu espantado en presencia de ese misterio, del silencio de esos conventos, de los dramas sangrientos y desconocidos que deben ocultarse tras sus espesas murallas.

Hace unos años que un buque de guerra francés, al levantar ancla en el puerto de Alejandria, sacó el cadáver de una mujer jóven y bella, ricamente vestida, adornada con alhajas de precio, cuya muerte parecia reciente, apenas de dos dias antes. Se guardó el cuerpo abordo y se dió aviso al gobernador, que acudió sin demora. De valde aseguró que esto no era nada, un accidente tal vez; no se le devolvió el cuerpo sino cuando hubo contraido el compromiso de levantar un sumario y de buscar los culpables.—Inútil es decir que quedó en el mas completo misterio.

—A la puerta de los Harems se hallan sentados en unas sillas, fumando cigarrillos y bebiendo café, una coleccion de eunucos de todas edades y corpulencias. Los mas jóvenes se conocen por la voz nó mas; pero los viejos adquieren barrigas enormes; las facciones se agrandan y pierden sus formas, bajando como cordones de carne fofa sobre sus corbatas grasientas y sus camisas sucias; sus lábios son colgantes como los de ciertos perros, descubriendo unos dientes que envidiarian los hipopótamos.

En aquel estado el hombre se acerca mucho al mono. Un eunuco es generalmente un fanático, que se titula en idioma árabe el guardian del honor, título pomposo que no lo consuela de lo que le falta. Es el ejecutor de los caprichos de las mujeres, el intermediario político de un harem con ctro, de las mujeres con los ministros, tal vez el ejecutor de las venganzas que se practican en aquellos recintos misteriosos.

Se pretende tambien que es capaz de prestar sus buenos oficios para los galanteos del exterior, mediante una retribucion conveniente.

He tratado de averiguar de que modo se educan los niños en el interior de los harems; hé aquí lo que he llegado á saber.

Hasta los siete años, el niño, varon ó mujer, queda encerrado; pero á esa edad se entrega los varones á los hombres y cesan de ver á la madre, escepto si él ó ella lo pide, en su aposento separado. En cuanto á sus hermanas no las ven sinó en presencia de testigos. Cuando el varon es sacado del lado de la madre, ésta busca, elije una niña de igual edad, la adopta y la educa hasta que el hijo, para el cual es destinada, tenga quince años: es el motivo de una fiesta de familia. Esa primera union es sin conciencia, solo que mas tarde llegue á ser esposa. Con todo, si nacen hijos son considerados como legítimos. Generalmente, esa primera mujer es el ama del harem, ella lo dirije y ordena. Las esposas se tratan de hermanas y la recien venida es la hermana nueva.

Si bien los harems han perdido mucho de su importancia, no seria sin correr un riesgo muy real que se penetraria un extraño en su recinto.

Bajo el reino del Khedive Ismael, tres jóvenes que se hallaban en la escuela de Boulacq, quisieron penetrar en el harem del Virey, cuyos jardines se hallaban próximos á los de la escuela. Un sargento de guardia, en complicidad con ellos, les dejó franca una entrada á la huerta, se escondieron dentro de un bosquecillo y á la hora del paseo de las señoras pudieron contemplarlas. Pero fueron descubiertos y los eunucos empezaron á perseguirlos de cerca, como buenos guardianes del honor.

Los tres jóvenes sabiendo que estaban en peligro de muerte, ganaron un escondite primero y de ahi pudieron acercarse á una salida mientras los estaban buscando por otro lado; pero á la vuelta de un zaguan se hallaron en presencia de un eunuco que quiso detenerlos. En un segundo ve el peligro, saltan sobre el guardian y lo tiran sobre las aguas verdes de un estanque, logrando ganar la salida. Una vez en la calle corren hácia el Nilo y alcanzan la chata que se preparaba á pasar al otro lado del canal, y suplican al botero que consienta en que se escondan en la bodega.

Puede juzgarse del tumulto que esto originó en el harem: toda la guardia se puso en movimiento y desde el fondo de su escondite los jóvenes oian el galope de ginetes, el andar de los policiales, los gritos de sus perseguidores. Al patron de la chata le fué preguntado si habia visto á los tres atrevidos que habian violado el misterio del domicilio sagrado; el buen hombre contestó que nó y que de ahí él no se habia movido.

Por fin, de noche, habiendo podido procurarse trajes de fellahs, volvieron á la escuela. Esta aventura ocasionó toda una revolucion en el Cairo; el eunuco tirado al agua era el guardian de la favorita; se levantó un sumario y se pasó visita á la Escuela; felizmente ya era tarde, y por cierto que el sargento que por dinero habia prestado su concurso, se guardó bien de hablar. Los tres jóvenes escaparon, pero si los hubiesen prendido, uno de ellos, actor en la aventura, no me habria contado el cuento.

— En las provincias de Egypto es muy raro que haya lujo en los palacios; mas bien causa sorpresa la simplicidad del interior de los mas altos funcionarios.

Cada provincia es regenteada por un Mondyr que reside en una casa de gobierno que se llama mondirich. Es un gran edificio cuadrado, cuya puerta frecuentemente esculpida, es guardada por unos soldados. Se penetra por una bóveda que se abre sobre un gran patio interior, á la sombra de árboles hermosos, en el cual corre una fuente y que es cirundado por corredores de uno ó de dos pisos, como un convento. Las columnas que sostienen los arcos son antiguas y hermosas, así como los balcones de madera que los unen. En las galerias circulan los coptos, los empleados, los sirvientes, los visitantes y postulantes. Debajo los árboles, el acompañamiento inevitable de caballos, camellos y burros.

Quien ha visto una mondirich, las ha visto todas.

En todas ellas se nota la misma elevacion de muros en las salas, la pared blanca, el techo de troncos de palmas y de cañas, la alfombra gastada, el divan con sus almohadas. En la sala de recepcion hay un escritorio y detrás el Mondyr, uno de los grandes personajes del Egypto.

TELEGRAMAS

Montevideo, 12 de Agosto

Á EL DEMÓCRATA.

He estado personalmente con el Ministro Argentino, señor Moreno; me asegura hoy se embarca para esa.

—El Consejo de higiene se mantiene decidido á declarar loco á don Luís Velazco, dice un diario de aqui. Causa?

---Se embarcó para el Paraguay Ministro Norte Americano, Mr. Williams.

Vapor en que vá toca en esa.

--El *Gironde* debe llegar el Mártes próximo. Traerá noticias de Europa que le trasmitiré.

--El asunto Bricheanteau toma proporciones sérias. El abogado de este se empeña en llevar adelante la acusacion criminal contra *La Nacion* que le llamó estafador y segun el estado de la cuestion parece que no hay pruebas para probar la afirmacion. Me acaban de asegurar que el cronista que aparecia como responsable de los artículos publicados, ha huido. La cosa está peliaguda y si efectivamente no hubiera pruebas Bricheanteau está dispuesto á tomar la *revancha* en toda regla.

No para aqui el asunto.

Se corre como cierto que el Cónsul Cortí se batirá con Brichanteau.

---Entró con procedencia de Amberes el vapor *Hevellius*.

---Salen para esa el *Helvetius* y el *Villa del Salto* para esa y Uruguay.

---El Juez del Crimen ha impuesto 200 pesos de multa á la empresa del diario "La Nacion" por haberse negado á publicar un remitido de Brichanteau. Este proceder ha sido basado en la ley de Imprenta.

---Una comision de brasileros residentes en esta levantan una suscricion entre sus compatriotas para hacer una corona de oro que esrá colocada en la tumba del Almirante Barroso.

---Hoy reúnese la asamblea general. Se tratarán algunos mensajes del Presidente de la República.

Corresponsal.

Carhué, Agosto 12.

A EL DEMÓCRATA.

Mañana marcha el 6° de línea de caballeria, con su Jefe el comandante Sosa para esa Capital.

Corresponsal

Santa-Fé, Agosto 12.

Van á continuacion los números que han sido premiados con las principales suertes en la loteria jugada hoy aqui:

Con pfts. 10,000 el núm. 4862, 4771 con 500, 10954 con 500, 3163 con 200, 3344 con id 4034 con id, 2332 con 100; 4970 con id 2860 con id 17760 con id 4151 con id 12101 con id.

La Empresa.

OPERACIONES COMERCIALES

Aun cuando como fin de semana, ha habido bastante animacion en el transcurso y despues de la hora oficial, las operaciones bursátiles realizadas ayer, no han sido de gaan importancia.

En oro sellado solo se hizo una operacion para fin de mes, consistente en 5,000 pesos fts., al tipo de 25. 05.

Las cédulas hipotecarios de la série A, se cotizaron con un 1/4 p% de suba sobre los últimos precios, anotándose al contado 2100 pfts. á 101 1/4 p%.

La série E. quedó firme al contado y para fin de mes á 83 1/2.

En títulos del Banco Nacional no hubo transacciones al contado.

Para fin de mes abrieron en suba, á 128 p%, pero al por medio de la hora reglamentaria se operó un movimiento de descenso que se detuvo en el límite de 127 1/2 p%.

Los F. P. N, de 5 p% de renta, emision de 1881, se comparon al contado 4000 pfts. al precio de la víspera, 69 p%.

De la compañia del Gas (primitivo) se vendieron al contado 75 acciones á 1500 ps. mjc. cada una.

Hé aqui las anotaciones de la pizarra:

ORO SELLADO		
Fin de mes	5000 pf. á	25 05
CÉDULAS HIPOTECARIAS		
Al contado Série A	2150 pf. á	101 1/4
"	7400 " "	83 1/2
Fin de mes "	20000 " "	83 1/2
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL		
Fin de mes......	1100 acciones	128
	700	128 1/8
	250	128
	1000	127 3/4
	100	127 1/3
FONDOS PÚBLICOS NACIONALES		
Al contado	50000 pf. á	69 p%.
COMPANIA DE GAS PRIMITIVA		
Al contado	75 acciones	1500 ps. mjc.

El mercado importacion continúa encalmado.

Hay abundancia de mercaderias, pero se hacen pocas ventas, limitándose esta á los artículos de primera necesidad, cayos precios no han variado desde nuestras últimas anotaciones.

Telégramas de Amberes y Liverpool anuncian suba en los precios del sebo del Rio de la Plata.

En Amberes se cotiza el sebo vacuno á 100 francos y ₽ 103 el de carnero.

En Liverpool el vacuno se cotiza de 44 á 45 1/2 chelines.

El *Hiparchus* sale hoy para Amberes con 1500 toneladas maiz y 1360 bolsas lino.

El Directorio del Banco de la Provincia descontó ayer letras y pagarás comerciales por un total de cinco y medio millones de pesos mjc.

Continúa fácil la plaza para los descuentos.

La tasa corriente es como sigue:

Obligaciones en mjc. de 7 1/2 á 8 p% anual: en oro de 6 1/2 á 7.

Letras de Pesoreria, 8 p%.

Caucion de acciones del Banco Nacional, con aforo de 95 p%, 9 y 10 p%.

En giros sobre el exterior las operaciones son casi nominales, rigiendo los tipos que hemos hecho conocer últimamenie.

A última hora las acciones del Banco Nacional quedaban solicitadas á 127 1/2 p% para fin de mes.

Células Hipotecarias série E, á 83 1/4 fin de mes.

BOLETIN NOTICIOSO

Un diputado nacional--El decreto que vá en seguida convoca al pueblo de la Provincia para la eleccion de un diputado nacional que reemplazará en el Congreso al Sr. D. Enrique Moreno:

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1882.

Habiéndose comunicado por el Exmo. Gobierno Nacional, la existencia de una vacante de Diputado al Congreso por esta Provincia, en virtud de haberse declarado cesante al Sr. D. Enrique B. Moreno, el Poder Ejecutivo, de conformidad á lo prescrito en el artículo 44 de la Ley de Elecciones Nacionales, ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° Procédase en la Provincia, el domingo 10 del entrante Setiembre, á la eleccion de un Diputado al Congreso Nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

El Sr. Vice-Presidente--La entrada al cielo de un arrepentido alegra á los bienaventurados y S. E. el Vice Presidente que conoce los proverbios, hace cuatro dias q' ha renunciado la Presidencia del Club electoral lírico-republicano.

Asi lo asegura *El Diario* que, á fin de confirmar la noticia que habia dado de dicha renuncia, la hizo repetir por el señor don Francisco B. Madero solicitado por el reporter.

"Aconsejado por algunos amigos que hallaban incompatibilidad entre los dos cargos, el señor Madero desde cuatro dias ha renunciado de ser Presidente del Club Electoral.

"El Nacional" "El Diario" "El Demócrata" que espresaron esta misma opinion, deben celebrar que se haya arrepentido el señor Madero. Ya no es presidente del Club; un paso mas en el buen camino, y cesará de figurar en el número de los agitadores politicos, que preparaban una candidatura que hubiera sido cobijada por la influencia presidencial.

Guerreros de la Independencia—El Congreso ha sancionado dos años de sueldo para los guerreros de la Independencia.

A este efecto se ha formulado la siguiente lista de los guerreros que aun viven:

Brigadieres Generales: Juan E. Pedernera y Eustaquio Frias.

Coronel Mayor: Gerónimo Espejo.

Coroneles: Pedro Garcia y Evaristo Uriburu.

Coronel Graduado: José M. Pinedo.

Teniente Coronel: Juan Medeiros.

Capitan: Gregorio Escobar.

Ayudante Mayor: Zacarias A. Souci.

Tenientes Primeros. Juan G. Ferreyra y Gregorio Santiveres.

Alferez: José de Farquin y Ventura Figueroa.

Sargentos Primeros: Juan C. Burgos, Salvador Perez, Basilio Birosti y Gregorio Corrales.

Sargentos Segundos: Estéban Guerra y Rafal Lopez.

Cabo Primero: Blas Oria.

Cabo Segundo: Francisco Gonzalez.

Soldados: José L. Perez, Nicasio Zamora, Cecilio Luzuriaga, Pedro Aparicio, Enrique Perez, Bartolomé Fernandez, José J. Velazquez, Juan Camazo Balmaceda, Eusebio Mauriani, José M. Colque, Juan Vazquez y Rosario Escobar.

Cámara de Senadores—Ayer no se reunió el Senado de la Provincia por no tener asuntos á la órden del dia.

Las comisiones que tienen á estudio varios proyectos importantes no se han podido reunir, siendo esta la causa de la carencia de órden del dia.

Ramal férreo—El 30 del corriente se inaugurará oficialmente el ramal del Ferro-carril del Oeste que ligará á la importante poblacion del Pergamino con esa linea férrea.

Para ese dia prepárense grandes fiestas.

El doctor Jorge con varios miembros del Directorio que preside partió ayer para San Nicolás con el objeto de designar el terreno para la estacion en dicho punto y hoy seguirá para el Pergamino con igual objeto.

Nana—Razones de carácter particular han obligado al doctor Beláustegui, asesor de la corporacion municipal, á escusarse para emitir dictámen sobre la comedia *Nana* que debe representarse esta noche en el Politeama, encomendándose tal comision al doctor Lucio V. Lopez.

Ejido de San Pedro--El P. E. de la Provincia ha elevado á la consideracion de la Legislatura un proyecto de ley aumentando el ejido del pueblo de San Pedro en un rádio de dos leguas.

Para llevar á cabo este aumento del ejido se dispone la expropiacion de los terrenos necesarios.

Ramal á Alvear--En un proyecto que el P. E. ha pasado á la Cámara de Diputados de la Provincia, acompañado de su respectivo mensaje, se dispone la construccion de un ramal de ferro-carril que llegue hasta el pueblo General Alvear.

La cañonera "Paraná"—Se leerá con interés la carta siguiente escrita de Rio Janeiro por un jóven oficial de la *Paraná*, que traducimos del "Courrier de la Plata":

"Rio Janeiro, 3 de Agosto.

Navegábamos con las costas del Brasil á la vista, cuando vimos elevarse al horizonte una banda negra que, aumentando rápidamente, invadió el firmamento.

En menos de un cuarto de hora la tempestad estaba encima; una de esas tormentas del Sud cuya cólera frigida se acrecenta con una progresion casi metódica. El huracan se desencadenó sobre nosotros como una avalancha; el mar, empujado con rábia, se alzaba para caer sobre nuestro buque y tragárselo brutalmente.

El Comandante, con mucha calma, dió órden inmediata de huir al viento.

La maniobra fué ejecutada en un cerrar de ojos y cada uno esperó con sangre fria la muerte ó la salvacion; esta última dependia desde entonces de la solidez y celeridad del buque.

Tres hombres estaban al timon; el segundo me ordenó que colocara á otros tres marinos de reserva para reemplazar inmediatamente á aquellos dado el caso *muy probable* que un golpe de mar se los llevase. Cuando ejecutaba la órden se me acercó el Comandante y me dijo—"Póngase al lado de los timoneles; la vida de todos está en manos de ellos."

La viteza del buque aumentaba sin cesar y hemos podido, durante esa carrera desenfrenada y sin objetivo, apreciar las condiciones náuticas admirables de nuestra corbeta; parecia una gaviota sobre las olas y al verla tan valiente á la mar, la confianza renacia en el ánimo de los mas escépticos.

Una hora despues de esa corrida furibunda, la tripulacion se habia habituado á ella y las charlas volvian á tener su curso.

Tambien lo mas recio habia pasado; el huracan degeneraba en tormenta; ésta duró cinco dias con intermitencias de fúria.

El 24 de Julio se calmó el tiempo y un sol inglés se mostró en las nubes sin traspasarlas. Hacia cinco dias que no habiamos podido hacer observaciones. Al dia siguiente apercibimos á Pan de Azucar y horas mas tarde echábamos ancla en el magnífico puerto de Rio Janeiro, al mismo tiempo que el vapor *Royal Maill*, menos feliz que nosotros, hizo sérias averias, y cuyo comandante llevado por un golpe de mar y afortunadamente salvado, guardará cama hasta el fin del viaje.

Nuestra corbeta no ha sufrido, y el mar no ha guardado de nosotros sinó un foque y una gorra de guardia marina.

Nuestra llegada aqui ha sido una ovasion de verdadera manifestacion de simpatía, no solo por parte de los Brasileros, pero tambien entre los marinos estrangeros. Hay sin duda algo de curiosidad en ese apresuramiento; se quiere ver como es hecho un buque y un oficial argentino. Sin modestia, creo que la impresion producida por la vista de uno y de otros no nos es desfavorable.

El dia 31 tuve el honor de ser presentado al Emperador, que se ha mostrado muy afable para con nosotros todos y ha conversado familiarmente con nuestro Comandante.

Comprenderá V. que un simple sub-teniente debe quedarse á distancia; no pudo, pues, darle parte de lo que se ha dicho, pero cada vez que el Emperador elevaba un poco la voz, oiamos palabras de paz, amistad, union y alianza.

Nos hemos retirado encantados de S. M. Brasilera, y nos es permitido creer que nuestra visita no le ha sido desagradable.

Nos hallamos instalados en Rio en las mejores condiciones posibles, recibiendo invitaciones de todos lados y acariciados todo cuanto se puede. El tiempo es hermoso, aunque algo cálido, la rada es magnífica, la naturaleza es lujuriante; pero falta á los esplendores de Rio, un atractivo decisivo para oficiales jóvenes, nos faltan *las porteñas*.

De Rio Janeiro al Estrecho de Magallanes, entre la naturaleza severa del polo y la naturaleza exhuberante del trópico, hay un punto que, para el marino argentino, es la única estacion deseable, la sola Cápua cuyas delicias nos seducen: Buenos Aires.

T. L.

Ultimas noticias---Rio Janeiro, 9 de Agosto. Se dice en la Corte que el Gobierno enviará á Buenos Aires un ministro especial para abrir las negociaciones sobre los límites con la República Argentina. Se habla del Sr. Leonel Alencar que se ha mandado venir de Chile; se citan otros nombres; nadie de acuerdo por no encontrarlo con las condiciones que se exije á tal plenipotenciario.

Se acerca el dia de la clausura y se preparan por la oposicion grandes ataques al Gabinete; este podrá resistir por ahora, quedan lo incierta su existencia cuando terminen las vacaciones del Parlamento.

Antes de la clausura se votará el crédito de cinco millones de duros para aumentar la escuadra.

De Santa Catalina se comunica que el 9 de Agosto se inaugura el nuevo faro colocado en el Cerro de Ibitumba sobre el puerto de ese nombre.

Tiene luz fija colorada á 21 metros sobre el nivel del mar y es visible á una distancia de 10 millas con tiempo claro.

El aparato de luz lenticular de Torden, se halla á 63 metros de altura total; brillará á 270° del horizonte en el rumbo S. E. para el N. N. O. por el Oriente.

La posicion geográfica del faro es latitud 28° 16' 45" y 51° 30 de longitud Oeste de Paris.

En Alegrete cayó el 8 de Agosto gran temporal que devastó las plantaciones y causó grandes pérdidas en la hacienda.

---De Europa las noticias son tranquilizadoras.

El nuevo Ministerio francés ha sido acogido favorablemente. El señor Ducler, su Presidente, hizo en las Cámaras el dia 8 la esposicion de su programa político.---En el Exterior conservará la abstencion mas absoluta como medio de conservar la paz general. En el Interior, su programa es de conciliacion, sin entrar en las cuestiones de partidos. Se continuarán las obras públicas empezadas y sin embargo espera que podrán ser disminuidos los impuestos gradualmente.

La Inglaterra continua su intervencion en Egipto, aglomerando elementos contra los indígenas. Lo que se habia previsto se realizó respecto á la intervencion de la Turquia, que fué solicitada por los Delegados en la conferencia y aceptada por la Inglaterra con la condicion de que el Sultan, antes de enviar tropas, declararia rebelde á Arabi-Rey.

El telégrama con fecha 10 comunica que ha salido ese decreto del gobierno turco que calificando de rebelde á Arabi consolida la autoridad del Khedive, que las tropas turcas tienen por mision de apoyar.

De Berlin el telégrama del 10 de Agosto haze saber que los emperadores de Alemania y de Austria han celebrado una conferencia en Ischl; no se dice con que motivo.

De Valparaiso con fecha 11 de Agosto se trasmite la noticia enviada desde Lima que se fueron de entre los rehenes detenidos por los chilenos, los señores Canevaro y Quimper.

Los chilenos han arrasado é inundado mas de diez pueblos que se habian levantado en armas contra la ocupacion chilena.

En Santiago celebraba sesion secreta la Cámara de Diputados, con motivo de una interpelacion dirijida al Ministerio sobre asuntos de guerra, mostrándose descontenta la opinion por la lentitud de las operaciones de guerra y la repeticion de los ataques de las montoneras. El gobierno se muestra dispuesto á enviar dos mil hombres mas al ejército de ocupacion.

Se hacen reclutamientos con la mayor actividad para mandar, se dice, nuevas fuerzas al Norte.

Las loterías—Parecia cosa resuelta que las palabras del señor Ministro del Interior, pronunciadas solemnemente ante la representacion nacional, habrian de formar jurisprudencia definitiva en el asunto de las loterías

Declaró el señor Ministro que no podia dejar de permitirse lo que la Constitucion no prohibe, y por lo tanto que habia de permitirse la libre venta de billetes de las loterias de las provincias, en la capital de la República.

Asi lo entendió la misma Corporacion Municipal que durante algun tiempo no ha puesto obstáculo ni impedimento alguno á las loterias provinciales; pero de repente, y sin causa aparente que justifique la medida, se ha prohibido la venta de los billetes de esas loterias, sin dar tiempo á las respectivas empresas para tomar las medidas del caso, y sin reparar en los perjuicios que pueden irrogárseles.

Algunas tienen anunciados varios sorteos, entre ellas la de San Luis uno cuyo premio mayor será de 50,000 patacones, y es indudable que esa empresa, como las demás, contaba con la libre venta en la capital, garantizada por las palabras del Ministro pronunciadas en la Cámara de Diputados.

La Municipalidad debe estudiar nuevamente la cuestion y resolverla en justicia, respetando derechos adquiridos y por lo tanto inviolables.

Recurso de Háveas Corpus--Don Benigno Rincon, se ha presentado á la Suprema Córte de Justicia de la Provincia, deduciendo el recurso de Háveas Corpus con motivo de que el Juez de Paz de Brandzen, lo habia puesto preso desde el 14 de Julio hasta la fecha, sin haberle comunicado el motivo porque procedia así; la Córte, para mejor resolucion, solicitó del Juez de Paz los antecedentes, los cuales le fueron remitidos; resultando del sumario que remitió que era por desacato á la autoridad.

La Córte ha resuelto con fecha de ayer mandar poner en libertad á Benigno Rincon, como se verá por la siguiente resolucion.

Buenos Aires, Agosto 12 1882.

Resultando de los antecedentes traidos, que el Juez de Paz de Brandzen ha procedido á la condena del preso Benigno Rincon sin que para ello tenga jurisdiccion ni resulte mérito legal de lo actuado, póngasele en libertad, sin mas trámite, haciéndose saber al Juez de Paz remitente.

Saenz Peña—Escalada—Gonzalez—Kier—Langenheim
—Ante mi—*Miguel Esteves*,
Secretario.

En libertad--El Juez del Crimen Dr. Ramos Mexia ha comunicado á la Suprema Corte de Justicia de la Provincia que el individuo Domingo Alteconi ha cumplido su condena y que encontrandose en el Batallon de Artilleria "Reclutas del Paraná" pide sea comunicado al P. E. para que este ordene su inmediata libertad.

Mensages--Por el Ministerio de I. P. J. y C., el P. E. elevó á la consideracion del H. Congreso ayer, un proyecto de ley con el mensaje de estilo, autorizando un crédito suplementario de 170,542 pfts. 76 para pago de gastos extraordinarios hechos en ejercicios vencidos.

---Por el Ministerio de Hacienda se pasó otro mensaje, disponiendo en el proyecto la devolucion al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de las tierras no enajenadas de las que cedió para ser vendidas por cuenta del Tesoro Nacional dentro del territorio de su jurisdiccion.

Licencias --- La Suprema Corte de Justicia de la Provincia, ha concedido licencia al Escribano de Bolivar, D. Juan M. Gutener, por el término de un mes; igual licencia le ha sido concedida al Ugier de la Cámara del Departamento del Norte por cinco dias.

Lola—El lúnes se pondrá en escena en la Alegria, la zarzuela de este título, obra cómica escrita con mucha gracia.

Estadística suicida—De un estudio y estadística que hemos recibido, mandada imprimir por el sábio alienista doctor Hallmes, tomamos los siguientes [illegible] sobre la demencia en Alemania.

Refiriéndose al ejército, dice que los casos de suicidios es como sigue:

Enero....	14	de los cuales	2	eran oficiales	
Febrero....	9	"	1	"	
Marzo....	18	"	4	"	
Abril	21	"	1	"	
Mayo	18	"	1	"	
Junio.....	31	"	2	"	
Julio......	43	"	1	"	
Agosto ...	49	"	5	"	
Setiembre.	42	"	2	"	
Octubre...	28	"	7	"	
Novbre...	38	"	1	"	
Dicbre ...	45	"	4	"	

Total....376 suicidios de los cuales 31 eran oficiales.

Debe tenerse en cuenta que todos esos suicidios son orijinados por compromisos de honra que los autores de ellos contraen impremeditadamente.

La compañia dramática—Comenzó sus trabajos la compañia dramática española en la noche del Viernes.

Cuanto se ha dicho en elojio de los artistas que la forman, no ha sido exagerado. Es, indudablemente, la mejor de cuantas han funcionado en nuestros teatros.

El señor Tamayo y Baus posee facultades sobresalientes; talento artístico notable y conocimiento de la escena.

El señor Garcia, actor cómico, ha sido objeto de las mas entusiastas demostraciones de parte del público.

Hemos de ocuparnos detenidamente de esa compañia, juzgándola con severa imparcialidad.

Para esta noche se anuncia *Un drama nuevo* que fué estrenado en Madrid por el señor Tamayo y Baus, y la pieza en un acto *La ocasion la pintan calva*.

Rectificacion—Al ocuparnos anteayer de los adelantos introducidos en la fabricacion de chocolate en Buenos Aires, mencionamos la fábrica mas acreditada entre nosotros, diciendo que era del señor Monasterio. Incurrimos en error: el dueño de esa fábrica, que lo es tambien de la sucursal de la calle Victoria 234, es D. Pedro Seminario, y aunque los lectores habrán echado de ver el error en que incurrimos, hemos creido necesaria esta rectificacion.

De España—El largo período de paz interna de que está gozando España, despues de las prolongadas guerras civiles de que ha sido víctima, empieza á producir sus naturales y benéficos frutos.

Dedicados los hombres públicos de ese pais al estudio de las obras de progreso que exije el estado general de la Europa, tienen proyectos trascendentalisimos que demandan el empleo de capitales de consideracion.

Es tal la confianza que inspira el actual estado político de la nacion, que una sociedad extranjera ha propuesto hacerse cargo de todas las obras en proyecto, mediante una módica comision, por las sumas presupuestadas, pagaderas en cien años.

Esto prueba de una manera evidente que España posee fuentes seguras de riqueza y que los capitales pueden afluir allí sin desconfianza.

La verdad es que en pocos años España ha realizado adelantos notables, sin descuidar los intereses políticos que con relacion á las demás naciones europeas tiene que resguardar y que defender.

Ultimamente se ha autorizado el empleo de treinta millones de duros en armamento y buques de guerra.

El que nace para ochavo..... Quizá el Teatro Español no cuenta en su inmenso catálogo otra obra tan chistosamente escrita como la que lleva por título el que nos sirve de epígrafe.

Su autor, D. Pelayo del Castillo, es un escritor castizo, de los mas fáciles y correctos.

La obra fué estrenada en Madrid y representada noche á noche durante un invierno entero.

No todas las glorias fueron para su autor; compartiólas con el D. José Garcia, el actor cómico que hoy trabaja en el Teatro de la Opera.

No quisiéramos perder la ocasion de que el público viera al Sr. Garcia en *El que nace para ochavo....*

Suplicámosle, pues, se sirva ponerla en escena, seguros de que dejará satisfecho al público y afirmará mas y mas las simpatías que se ha conquistado.

Convencionales—He aqui el Decreto que el Gobierno de la Provincia ha tirado convocando al pueblo para la eleccion de 75 diputados de la Convencion constituyente:

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1882.

En cumplimiento de la resolucion de la H. Asamblea General Legislativa, fecha 2 de Julio último, señalando el 1° de Octubre para que se reuna en San José de Flores la Convencion Constituyente, y de la ley fecha 9 del que rige, el Poder Ejecutivo ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° El domingo 10 del entrante Setiembre, se procederá en la Provincia á la eleccion de *setenta y cinco* Diputados á la Convencion Constituyente, en la proporcion siguiente:

Por la primera seccion *quince*, y por la segunda, tercera, cuarta, quinta y sesta, *doce* cada una.

Art. 2° Las mesas receptoras de votos, serán las que se organizaron para las elecciones del plebiscito, que tuvo lugar el 26 de Marzo de este año.

Las vacantes de escrutadores serán llenadas por las Municipalidades en que existan, sorteando el número necesario de una lista que contenga el nombre de todos los electores que sepan leer y escribir correctamente y que se hallen inscriptos en el Registro Cívico.

El resultado del sorteo será comunicado inmediatamente al Presidente de la Legislatura y á los sorteados, y será publicado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

La fiebre tifus--Se ha desarrollado con carácter alarmante en Dolores.

Casamiento — El 16 del corriente se unirán por el lazo indisoluble del himeneo la señorita Matilde Degreef con el Dr. D. José Maria Carrera.

Para la fiesta de bodas se han repartido targetas que dicen:

"Rufino Degreef y señora tienen el honor de invitar al Sr. D..... y familia al casamiento de su hija Matilde con el Sr. Dr. D. José Maria Carrera, el 16 del corriente á las 9 1/2 de la noche."

Deseamos toda felicidad á los futuros esposos.

Féria rural en Dolores — Se ha dado principio á la construccion de galpones etc. para la próxima Féria-Esposicion rural que [illegible] lugar en Dolores.

Entre sultanes --- El Sultan acaba de firmar el decreto declarando rebelde á Arabi Pachá.

Las tropas turcas, enviadas á Egypto, tienen la mision de restablecer la autoridad del Khedive Tuewfik.

Desaparicion—Llamamos la atencion de las autoridades provinciales sobre un hecho criminal que *La Prensa* de ayer ha denunciado, cómo perpetrado por las autoridades de Ajó, ó en conveniencia de ellas.

Se trata de una mujer de aquel partido, llamada Concepcion Chaves, poseedora de algunos en Ajó, que, por padecer accidentalmente de enajenacion mental, fué remitida con destino al Hospicio de Buenos Aires.

Como no habia sido posible admitirla en el establecimiento por falta de espacio, fué conducida á Ajó y de ahí enviada otra vez á Buenos Aires bajo la custodia de un policial; y retornada de nuevo á su destino por haberse reproducido la no admision en la Casa de orates.

En Ajó la embarcaron entonces en el queche *Corredor* que venia al Riachuelo. Dice el diario citado que quien la embarcó

fué el capataz municipal; que se efectuó su embarco bajo nombre supuesto; que llegó el queche al Riach. e'o el 23 del mes pasado y que de él no s·e embarcó muger alguna, desembarcando solo el capataz municipal.

La muger ha desaparecido.

Mientras se hacian efectuar esas peregrinaciones á la pobre mujer, se vendian sus bienes en Ajó judicialmente, sin fijar avisos en sitios aparentes, ni guardando las formalidades debidas para el remate.

Las ovejas han sido compradas por el Procurador Municipal de Ajó, que es Defensor de Menores y curador de los bienes de la demente, al precio de 14 pesos moneda corriente.

Concepcion Chaves, que ha desaparecido, es mujer de 45 años, argentina, de color moreno, de pelo crespo algo encanecido; como signos particulares tiene un poco de barba y una cicatriz en una mano.

Quien sepa algo al respecto, se le ruega trasmita informes á la prensa ó á la Policia.

Elecciones en Tucuman—Parece que han sido algo tumultuosas las elecciones de gobernador verificadas ayer en Tucuman.

Hasta última hora era desconocido su resultado.

Bancos libres—En la primera sesion de la Cámara de Diputados Nacionales, se tomará en consideracion el dictámen de la Comision de Hacienda en el proyecto de Bancos Libres.

Suspension aprobada--La Municipalidad ha aprobado la suspension del practicante del Hospital San Roque, Don Laureano Rufino, motivada por inasistencia de varios meses y ordenada por el Director del establecimiento, Dr. Telémaco Susini.

Fallecimiento--Ha dejado de existir el Dr. D. Félix Zeliz, abogado del Banco Hipotecario.

Paz en su tumba!

Soirée---La que tuvo lugar anteanoche en casa del Dr. Zeballos estuvo magnífica. Concurrieron muchísimas personas, entre los que recordamos á los señores Abella, Navarro, Diputado Reyna, Forrester, Saavedra, Santa Cruz, Mansilla, Gomez, Melian con sus respectivas familias y los señores Cristophersen, Goyena, doctor Vicente Quesada, Senador Buteler, Julio Garcia, Ernesto Quesada, Coronel Godoy, varios gefes y oficiales de marina, senadores, diputados, etc.

Despues del *ambigú* que empezó á la una y media, la concurrencia se retiró á las 3 1/2 de la mañana.

Congreso Nacional---Ayer se reunió el Senado. Leida y aprobada el acta, se levante la sesion por no haber órden del dia ni asuntos entrados.

Diputados Provinciales---La Cámara de Diputados de la Provincia se reune mañana para continuar la discusion del Presupuesto para 1883.

Se tratarán los presupuestos del Banco de la Provincia y del Monte de Piedad.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 42)

37a. Sesion ordinaria del 9 de Agosto de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

SUMARIO

I

APROBACION DEL ACTA Y RELACION DE ASUNTOS ENTRADOS.

II

MOCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS UGALDE Y CALDERON PARA TRATAR EN OPORTUNIDAD LOS PROYECTOS SOBRE DIVISION DE TIERRAS, Y SOBRE RENOVACION DE MARCAS. (SE APRUEBAN).

III

CONTINUACION DE UN PROYECTO ABRIENDO UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL INCISO 6° ITEM 17, POR LA CANTIDAD DE 150,000 PESOS. (SE APRUEBA).

IV

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO EN LAS LEYES DE IMPUESTO. (SE APRUEBA).

V

DISCUSION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Blarco
Calderon
Canard
Casal
Centeno
Chaves (B.)
Chaves Lopez
Corvalan
De la Fuente Ruiz
Drago
Eastman
Fonrouge
Goyena
Halbach
Icaza
Jorge
Lopez (J. F.)
Madero
Martinez (L. F.)
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Murphy
Naon
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Ramos Mexia
Risso Patron
Rodriguez
Saturain
Sanchez
Schnyder
Ugalde
Victorica
Viñales

En Buenos Aires, á los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la trigésima séptima sesion ordinaria con asistencia de cuarenta y un señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Diaz, Romero, Viale y Zubiria; y con licencia, Aristegui, Chaves (don José Andrés), Martinez (don Gabriel) y Pacheco.

Se va á leer el acta de la sesion anterior.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados.

Doña Cármen Arneud, pide pension.

A la Comision de Peticiones.

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos entrados, se va á pasar á la órden del dia.

II

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

Creo que el Senado ha enviado un proyecto que sancionó ayer....

Sr. Secretario — Se está copiando en la Secretaria del Senado.

Sr. Ugalde — El proyecto de ley á que me refiero es de la mayor importancia, y debe promulgarse pronto, á fin de comenzar cuanto antes los trabajos de la nueva Capital en la division de los terrenos á venderse.

Como la discusion del presupuesto durará por lo menos quince dias, hago mocion para que inmediatamente que el Senado remita ese proyecto, nos ocupamos de él sobre tablas, en vista de la urgencia con que es reclamada su sancion.

Apoyado

La modificacion que ha introducido el Senado es de poca importancia: ha cambiado la palabra "varas" por "metros" para ajustarse de esta manera al órden establecido de que todas las mediciones de propiedades y mensuras sean hechas por metros y no por varas.

Suficientemente apoyada esta mocion se vota y es aprobada.

Sr. Calderon—Pido la palabra.

Antes de entrar á la órden del dia que nos ocupará probablemente todo el presente mes, pediré á la H. Cámara tomase en consideracion un asunto verdaderamente urgente, y el que, apesar de su importancia, no ha de ocupar mucho tiempo para su despacho: me refiero al proyecto sobre renovacion de boletos de marca presentado por el Sr. Diputado Pellegrini y el que se postergó por ausencia del Señor miembro informante de la Comision.

El dia 31 del corriente vence la prórroga dentro de la cual deben ser renovados esos boletos, y es evidente que si ahora no despachamos este proyecto, le habrá pasado su oportunidad y será de todo punto inútil. Conviene ademas una decision al respecto, cualquiera que ella sea, para que los interesados sepan desde luego á que atenerse, y por esperar esta ley no vayan á incurrir en mora ante el fisco.

Hago, pues, mocion para que se trate sobre tablas.

Sr. Mendez (A. M.)—El miembro informante de la Comision en este asunto es el doctor Pellegrini, y no se encuentra presente ahora: ha mandado decir que á las tres vendrá. Si el señor Diputado no tiene inconveniente, podriamos aguardar á que él viniera, á no ser que la Cámara quiera tratar el asunto sin prévio informe.

Sr. Calderon—Acepto la indicacion.

Sr. Presidente—Habiendo sido aceptada la indicacion formulada por el señor Diputado Calderon, se vá á votar: si la Cámara consiente en interrumpir, en oportunidad, la órden del dia, para dar preferencia al asunto sobre renovacion de boletos de marcas.

Se vota y resulta afirmativa.

III

Sr. Casal—Hago mocion para que se trate antes del Presupuesto de gastos de la Provincia, un proyecto del P. E., solicitando fondos para gastos de publicaciones oficiales. Este asunto ya lo ha despachado la Comision.

Apoyado.

Sr. Drago—Yo desearia que el señor Diputado me esplicara cuales son las razones que motivan su peticion de tratar este asunto antes de entrar á la órden del dia. El Presupuesto, que es mas urgente, nos ocupará todo lo mas dos semanas; y no veo la conveniencia que haya en interrumpir un asunto por otro de una importancia menor.

Sr. Casal—La razon es, señor Presidente, que estando agotada la partida del Presupuesto á que se imputaban los gastos de impresiones y publicaciones, por los extraordinarios imprevistos con que fué recargada esa partida, el Poder Ejecutivo se encuentra sin recursos para las que tiene que mandar hacer en lo sucesivo, algunas de las cuales se encuentran paralizadas actualmente, esperando esta sancion.

Como por otra parte el asunto es muy sencillo, su consideracion no ha de robar tiempo alguno á la sancion del Presupuesto general.

Se vota la mocion del señor Diputado Casal y se aprueba, dándose lectura del proyecto que es como sigue:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al inciso 6° item 17 del Presupuesto vigente, por la suma de ciento cincuenta mil pesos m|c., para publicaciones y encuadernaciones, por haberse agotado la partida asignada á este objeto.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

No haciéndose uso de la palabra, se vota en general el proyecto leido y se aprueba. En particular obtiene el mismo resultado.

Sr. Presidente—Pasará en revision al H. Senado.

Julio 17 de 1882.

A la H. Cámara de DD.

Vuestra Comision de Presupuesto ha dedicado un detenido estudio al proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia, presentado por el Poder Ejecutivo, y os pide su sancion en la misma forma, con las modificaciones anotadas al márgen.

La Comision se ha preocupado de todos aquellos detalles indispensables para la buena Administracion, y considera que seria perjudicial la introduccion de reformas radicales en aumento del personal ó disminucion del que proyecta.

El estudio del Presupuesto ha sido hecho en acuerdo con los señores Ministros y los Gefes de las distintas reparticiones.

Se llenan en él todos los vacios que la Comision ha encontrado y se grava el Tesoro Público lo menos posible, observándose el mismo plan de economías que ha guiado al Poder Ejecutivo.

La Comision, al ocuparse del Presupuesto, ha estudiado tambien el proyecto de Ley remitido por el P. E. referente á impuestos, y os aconseja igualmente su sancion.

Con mayor amplitud, el miembro encargado del informe en general os suministrará los fundamentos de este despacho.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Otto Schnyder—Julio C. Naon—Felipe Aristegui—Benjamin Chaves.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Quedan en vigencia para el año de 1883 las leyes de impuestos que rigen en el corriente año.

Art. 2° Comuníquese etc.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Voy á ser sumamente breve, puesto que el mejor informe que puede presentarse á la Honorable Cámara en apoyo del Proyecto general de la Provincia, es este libro que hace ocho dias está en poder de los señores diputados, y que por consiguiente han tenido tiempo suficiente para estudiarlo.

La discusion del presupuesto.......

Sr. Presidente—A fin de regularizar el debate, ruego al señor Diputado se concrete al proyecto de impuestos que es lo que está en discusion.

Sr. Schnyder—Si el señor Presidente hubiera tenido un poco de paciencia, habria visto que no me separaba de la cuestion, por la sencilla razon de que no se puede tratar una ley de presupuesto sin tratar antes la ley de impuestos, ni la ley de impuestos sin tener á la vista el presupuesto de gastos.

Decia, pues, que la discusion de un presupuesto versa sobre partidas especiales; por consiguiente, es una discusion en especial, no se puede entrar en consideraciones generales al respecto. Lo único que puedo decir es lo siguiente: que la Comision de Presupuesto ha tomado, como base de operacion, este axioma de buen gobierno: que los gastos, en todo caso, deben ajustarse á las rentas.

Desde luego, la primer cosa que debia hacerse, era examinar el estado de las rentas actuales.

Verificado ese exámen, ha resultado, según el proyecto modificado por la Comision, que hay todavia un sobrante de seis millones; de los cuales, medio millon pertenece á la administracion.

Era, pues, absolutamente innecesario cambiar en nada el sistema rentístico de la Provincia, desde que las entradas para el año 1883, calculadas por lo que dieron y lo que dan en 1882, alcanzan, aun con un sobrante, para cubrir los gastos necesarios.

Por esto es que la Comision ha encabezado su despacho con este proyecto de ley que acaba de leerse, poniendo en vigencia todos los impuestos generales de la administracion que se cobran actualmente.

El importe de estos impuestos, como se verá en los detalles del articulo 3° del proyecto de ley siguiente, asciende á 92.000,000.

El P. E. habia proyectado el presupuesto de gastos en 89.000.000 y el que la Comision propone alcanza á 91480000

Como todavia hay un sobrante, es absolutamente innecesario recargar al pueblo con nuevos impuestos; desde que los que existen son suficientes.

Estas son las razones por las cuales la Comision aconseja en su despacho la sancion de este proyecto.

No haciéndose uso de la palabra se vota en general el proyecto y se áprueba.
En particular obtiene el mismo resultado.

Sr. Presidente— Queda sancionado, y pasará en revision al Honorable Senado

V.

Sr. Presidente—Como ya se ha leido el despacho de la Comision, está en discusion en general el proyecto de presupuesto general de la Provincia para 1883.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Tambien aqui voy á ser muy breve, señor Presidente.

Este proyecto de ley, es un resúmen del Presupuesto General de la Provincia.

Creo que es inútil volver á repetir lo que dije anteriormente: con la base de recursos se han calculado las salidas ajustándolas en todas partes á este criterio.

Solo en el presupuesto referente á los Consejos Escolares, es que la Comision de Presupuesto ha creido deber apartarse de esta regla y presenta á la sancion de la Honorable Cámara treinta presupuestos de Consejos Escolares que orijinan un déficit total de ochocientos y tantos mil pesos. Pero este modo de sancionar el presupuesto para la educacion comun, está previsto ya por la ley General de Educacion que sancionó de antemano este déficit, previendo que pueden existir partidos en que las rentas ordinarias no alcancen á sufragar los gastos originados para la educacion comun y mandando que este déficit sea cubierto por el P. E.

Desde el año 1879, la ley ha sufrido un cambio á este respecto y es la subvencion nacional que se utiliza para cubrir este déficit. La Comision ha creido no deber introducir cambio alguno en este sistema, puesto que de esta manera se evita al Estado una erogacion que hasta cierto punto es inútil, desde que existen fondos por medio de la subvencion nacional que pueden utilizarse perfectamente para cubrir este déficit sin afectar en manera alguna la buena administracion de la educacion comun.

En cuanto á las demás partidas, señor Presidente, su detalle en cada una de las reparticiones viene consignado en el artículo 2°. Me parece que seria inútil que repitiera aquí cifras que los señores Diputados han podido leer ya. Sin embargo, creo interesante hacer una pequeña comparacion entre las diversas reparticiones con respecto á la calidad y procedencia de las cantidades invertidas; no ocuparé mucho tiempo la atencion de la H. Cámara

Haciendo el resúmen general del Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, resulta que para el año 83, se proyecta un gasto de 90.237,000 pesos para sueldos.

Esta suma se repartirá como sigue:

La Administracion General..	41000000
El Banco de la Provincia....	9900000
El Banco Hipotecario........	1500000
El Monte de Piedad...........	500000
El Ferro-Carril del Oeste....	21390000
Las Municipalidades para su personal....................	4700000
La Direccion General de Escuelas....................	1600000
Los Consejos Escolares para maestros, Secretarios de Consejo y demás gastos.	9350000

Las obras públicas se proyectan así: 2000000 por parte de la Administracion y 4448000 pesos, por parte de las Municipalidades, lo que arroja un total de 6448000 pesos.

Los gastos que demanda la Policía por sueldo de personal, por mantencion y trasporte de presos, asciende á pesos 2700000, para la Administracion General y á 1500000 pesos para las Municipalidades; Total 4343000 pesos.

Algo gravosas son las obligaciones que tienen, tanto el Estado como las otras reparticiones, para atender á los gastos originados por Monte-pios, Jubilaciones y Pensiones.

Este servicio, sin incluir las leyes especiales sancionadas durante el periodo actual, puesto que no pudieron tomarse en cuenta durante la elaboracion del Presupuesto, porque no han sido todavia sancionadas con fuerza de ley, sin incluirlas por consiguiente en el Presupuesto, exige un gasto de pesos 3426684.

Para el servicio de estas leyes el Banco de la Provincia concurre con 317,000 ps.

El Ferro-Carril del Oeste, con 152400 id y hay tres Municipalidades que abonan pensiones y jubilaciones y gastan 17,600 ps.

Todo lo que agregado á los 3.426,684 que paga la Administracion, hace un total por Pensiones y Jubilaciones, con el antiguo Monte Pio, de 3.913,964 pesos.

Agréguese á esto 27.585,000 pesos que es el presupuesto necesario para subvenir á los gastos especiales, y 7.000000 que para las diversas reparticiones se asignan como eventuales, y se tendrá el total del presupuesto que asciende á 176.218,004 pesos con 4 reales moneda corriente, incluyendo en ello el servicio de la deuda pública, tanto por parte del Estado como por parte de las Municipalidades.

La deuda del Estado actualmente asciende á 517.000,000 que se reparten como sigue:

2.000,000 debe todavia á las Municipalidades por contribucion directa y el 10 p% de patentes atrasadas.

3 500,000 pesos por el uno por mil atrasado á la Direccion General de Escuelas y á las demás Comisiones de Obras Públicas.

Las Municipalidades, entre todas tienen una deuda que debe estimarse en 18.000,000, no siendo posible en la actualidad fijar su monto exacto, puesto que no le ha sido posible aun á la Comision de Presupuesto obtener datos exactos al respecto.

Esto, señor Presidente, es cuanto tengo que decir para fundar este proyecto de ley, que, como lo dije anteriormente, es el resúmen general de todo el Presupuesto.

He dicho.

Se vota en general el despacho de la Comision y se aprueba.
Así como en particular los artículos siguientes:

Art. 1° Quedan fijados los gastos de la Provincia para el año económico de 1882 en la suma de.........................

Art. 2° Estos gastos se dividirán como sigue:

	Proyecto del P. E.	Id de la Comision
Deuda Pública	35713444	35713444 4
Poder Legislativo......	7167400	7167400
Poder Ejecutivo.........	914400	915600
Departamento de Gobierno	29828000	32085200
Id de Hacienda............	4483200	4594800
Gastos Generales........	3302800	3302800
Leyes Especiales.........	2000000	2000000
Obras Públicas...........	2000000	2000000
Subvenciones..	240000	282000
Monte Pio, Pensiones y Jubilaciones....	3426684	3426684
	89075928 4	91487928 4
Banco de la Provincia....	12722080	12731680
Id Hipotecario	2026000	2101000
Monte de Piedad........	623600	623600
Ferro - Carril del Oeste y Telégrafos..	34388060	84388060
	49759740	49844340
Municipalidades.........	20860736	20860736
Consejos Escolares.......	11925800	11925800
Direccion de Escuelas....	2099200	2099200
	34885736	34885736
Totales..	89075928 4	91487928 4
	49759740	49844340
	34885736	34885736
	173721404 4	176218004 4

Art. 3° Los gastos autorizados por el artículo anterior, serán cubiertos con el producido de los impuestos y demás rentas que se estiman en la forma siguiente:

Papel sellado.....................$	12500000
Patentes	12500000
Contribucion Directa.........	16000000
Recursos de años anteriores.	4000000
Venta y arrendamiento de tierras............................	20000000
Puentes y eventuales..........	1000000
Arrendamiento de escribanias	500000
Saladeros y graserias.........	1500000
Ley 30 de Octubre de 1872..	7500000
Ferro-carril del Oeste.........	12000000
Departamentos judiciales....	4500000
	$ 92000000
Banco de la Provincia............	12731680
Banco Hipotecario..............	2101000
Monte de Piedad...............	623600
Ferro-carril del Oeste.........	34388060
	$ 49844340
Municipalidades................	24521667
Consejos Escolares.............	13827551
Direccion de Escuelas........	2099200
	$ 40448418
TOTALES...........	92000000
	49844340
	40448418
	182292758

Art. 4° La Contaduria General deberá abrir en sus libros una cuenta á cada uno de los incisos ó items de este Presupuesto, con escepcion de los referentes á la Educacion Comun.

Art. 5° Hácese estensivo el derecho de pregoneria á todo bien mueble ó inmueble que se venda en almoneda, en remate ó en venta privada por órden ó autorizacion judicial.

Esto derecho se hará efectivo agregándose al espediente un sello que represente el 2 p% sobre el valor del bien ó bienes vendidos, cuyo sello quedará inutilizado con la providencia del Juez en que declare satisfecho el impuesto, con citacion de la Direccion de Rentas.

El Juez ó Jueces que intervengan y el escribano autorizante, serán solidariamente responsables de la observancia de esta disposicion.

Art. 6° Los gastos y sueldos del Consejo General de Educacion y demás oficinas que de él dependen, se pagarán con fondos de la Contribucion de Escuelas y con sujecion al presupuesto respectivo.

Art. 7° Autorizase al P. E. para procurarse por medio del crédito en plaza, las sumas necesarias para atender á los gastos de la Administracion, dentro de los recursos del Presupuesto.

Art. 8° El valor de las multas que se impongan por la Tablada Central, será abonado por los multados en un sello del valor de la multa, en el cual se estenderá el recibo correspondiente.

Art. 9° Queda prohibido á los habilitados de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, hacer descuento alguno ni retencion por los pagos que estan encargados de verificar, bajo la pena de la pérdida del empleo y devolucion de las cantidades retenidas.

Art. 10 Tanto el presupuesto de la Administracion como los presupuestos del Ferro-carril y Telégrafos, Bancos, Monte de Piedad, Municipalidades, Consejo General de Educacion y Consejos Escolares, se reunirán en un solo libro que formará el presupuesto general de la Provincia.

Administracion

INCISO 1°

Deuda Pública

ITEM ÚNICO

Servicio de la deuda pública al año............	35713444 4

INCISO 2°

Poder Ejecutivo

ITEM 2°

Honorable Senado

25 Senadores á ps. 60.000 al año..............................	1500000

Sr. Ugalde—Al darse cuenta del presupuesto para la Secretaria del Senado, pido al señor Secretario lea las partidas que han sido ya sancionadas por aquella Cámara, pues es práctica ya, que no intervenga una Cámara en el presupuesto de la otra, en lo que se refiere á su órden interno.

Sr. Ministro de Gobierno — Es una prescripcion constitucional: «cada Cámara hará su presupuesto».

Sr. Ugalde — El presupuesto de la Secretaria del Senado, no ha sido incluido en el despacho de la Comision, porque cuando aquel fué pasado, este ya estaba impreso.

Se lee y aprueba en la forma pasada por el Senado, como sigue:

INCISO 2°

Secretaria

2 Secretarios con...............	7000
1 Oficial 1° Habilitado.........	4000
Para fallas........................	300
1 Oficial de Secretaria.........	2500
2 Oficiales de Secretaria á....	2200
1 Un director y corrector de publicaciones....................	3500
3 Ordenanzas á 1100..........	3300
Para gastos, al año..........	200000

ITEM 3°

Cuerpo de Taquígrafos

1 Director............................	5500
1 Sub-Director.....................	5000
1 Un taquígrafo de 1ª clase.	5000
5 Idem de 2ª con 3000.......	15000

Se lée y aprueba—

ITEM 4°

Honorable Cámara de Diputados

50 Diputados á 60.000 pesos al año.........	3000000

ITEM 5°

Secretaria

2 Secretarios á ps. 7000 al mes	14000

Se lee—

1 Oficial 1° Director y corrector de publicaciones.....	4000

Sr. Risso Patron—Pido la palabra.

Todos los señores Diputados conocen, señor Presidente, las tareas y el quehacer del oficial Director y Corrector de publiciones de la Cámara; es improbo y pesado el trabajo de este empleado, que por otra parte lo desempeña con una inteligencia, contraccion y laboriosidad, dignos de tenerse en cuenta por los que diariamente tenemos ocasion de apreciarlos.

Y no son solo las tareas de su cargo las que este empleado desempeña. Hay muchas otras del resorte de la Secretaria que, aun cuando no son de su incumbencia, él las hace gravitar sobre las que ya le absorven la mayor parte del tiempo y que le son propias.

Para este empleado no hay horas ni dias reservados, y lo mismo se le vé trabajar á altas horas de la noche hasta amanecer, como habilitar los dias de fiesta, cuando es necesario poner al dia las publicaciones ó el recargo de la Secretaria exije una mayor suma de trabajo á los empleados.

Dadas estas breves esplicaciones, que estan al alcance de todos mis honorables cólegas, se ve, señor Presidente, que el sueldo que le asigna este proyecto, y que es el que actualmente tiene, no es bastante remuneracion, ni el que verdaderamente le corresponde con relacion á otros oficiales primeros de diversas reparticiones y cuyas tareas son muchisimo menores.

Voy, pues, á hacer mocion para un pequeño aumento en esta partida. En vez de cuatro mil pesos que la Comision propone, que se vote con cinco mil.

Apoyado.

Sr. Schnyder—La Comision, al formular su proyecto, tuvo á la vista, en lo referente á esta reputacion, la planilla que le fué presentada por el señor Presidente de la Cámara, á la que no creyó prudente hacer modificacion alguna, no obstante haber tenido presente las razones que acaba de aducir el señor Diputado preopinante.

Lo que el señor Diputado espone está en la conciencia de todos los señores Diputados, y la Comision de Presupuesto cree no solo de su deber, sinó un acto de estricta justicia, aceptar como acepta el aumento propuesto para este digno y laborioso empleado, tanto mas cuando ella reconoce y ha reconocido antes de ahora que es escasa la retribucion que recibe el oficial 1° Director y Corrector de las publicaciones de la Cámara.

Sr. Presidente—Se votará primero como lo propone la Comision en su despacho y si fuese rechazado se votará como lo propone el señor Diputado Risso Patron.

Se vota; "Un oficial 1° Director y "corrector de publicaciones.. "4,000 y se rechaza.
Se vota la partida con 5,000 pesos y se aprueba por afirmativa general.
Se leen y se aprueban sin observacion las siguientes partidas—

1 Oficial 1° habilitado	4000
2 id segundos á 2500................	5000

Se lée—

3 Oficiales terceros á 2000..... ..	6000
1 Escribiente..........................	1500

Sr. Mendez — Igual trabajo tiene el escribiente que los oficiales terceros; y yo voy á proponer que en lugar de tres oficiales, sean cuatro y cese el escribiente.

Apoyado

Sr. Ugalde — La razon porque se ha establecido asi esta partida, es la que ha dado el señor Diputado Schnyder: porqué habia sido remitido así por el señor Presidente de la Cámara, pero encontramos perfectamente justificadas las observaciones hechas por el señor Diputado Mendez.

Los oficiales terceros y el escribiente tienen idéntico trabajo, y no tenemos inconveniente en aceptar la modificacion que se ha propuesto: que en lugar de tres oficiales sean cuatro y se elimine el escribiente.

Se vota cuatro oficiales á 2000 pesos y se aprueba.
Se lee:

1 Intendente.....................	2500

(Continuará.)

DIVERSIONES

TEATRO DE LA OPERA—Sociedad German Mac'Kay y Ca.—Compañia Dramática Española—En la que figuran algunos de los mas reputados artistas del teatro español—Para hoy domingo 13 de Agosto, el magnífico drama en 3 actos, original del Exmo. señor don Manuel Tamayo y Baus, y escrito espresamente para su hermano el señor don Victorino, quien lo estrenó con gran éxito en Madrid, repitiéndolo mas de 200 noches consecutivas y que se intitula: *Un drama nuevo*—Concluirá la funcion con la pieza en un acto titulada: *La ocasion la pintan calva*—A las 8 y cuarto.

TEATRO DE VARIEDADES—Director: A. Tauban—Hoy Domingo 13 de Agosto: *Los Madgyares*, zarzuela en 4 actos—A las 8 y cuarto.

TEATRO NACIONAL.-Compañia Lírica Italiana—Hoy Domingo 13 de Agosto: *Rigoletto* y el baile: *Una fiesta popular*—Nota: Mártes Ugonotes—A las 8 y cuarto.

POLITEAMA ARGENTINO—El Martes 15 de Agosto de 1882, gran funcion extraordinaria por la compañia artistica y filodramática italiana.—Unica representacion del nuevo drama en 5 actos, *Massoni é Jesuiti* escrito recientemente en Buenos Aires por el conocido autor Lucchesi Castruccio. Será puesto en escena por el mismo autor, con la asistencia del inteligente artista, José Rossotti, esta importante funcion será ejecutada por elegidos artistas y filodramáticos que actualmente se encuentran en esta Ciudad.

TEATRO ALEGRIA---Compañia cómico-lírico-dramática---bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan---Funcion diaria---Entrada general 10 ps. m|c., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5---No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo---Grandiosa funcion para hoy Domingo 13 de Agosto, 7ª de abono--Se pondrá en escena la grandiosa zarzuela de espectáculo, en cuato actos, titulada: *Los Madgyares*. Para mañana la zarzuela en dos actos, *Lola*.

CIRCO UMBERTO PRIMO---Calle Zeballos, entre Moreno y Belgrano---Director: Pablo Raffetto---Domingo 13 de Agosto---2 grandiosos y variados espectáculos, uno á las 2 1/2 de la tarde y otro á las 8 1/4 de la noche---En la funcion de la tarde habrá lucha entre hombres y mujeres.

GABINETE DE RECREO—Lima 32—Grandiosa novedad de lindos y variados espectáculos de fantasmagoria automática y óptica—Entrada general 5 pesos. Id. para niños, con asiento 5—Las funciones son diarias, á las 7 p. m.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se los abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Paradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dia ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo.	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata

98--CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo........................	$f.	1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882..............	"	270,109·41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p.%	anual
A plazo fijo de 30 dias.............	4 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias........	5 p.%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p.%	anual
A plazo fijo de 30 dias............	3 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias......	p.%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés....	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2.000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentan para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre su valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual, y préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
J. A. Bergeire.
347 el perm Secretario

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA SECCION 13ª DE LA CAPITAL

Por el presente se hace saber á don Pedro Alberti que en el juicio seguido contra él por desalojo y cobro de alquileres, por don Celestino Bianchi se ha practicado el remate en los bienes de su pertenencia decretado por este Juzgado, dicho remate ha producido la cantidad de 2,0?4 pesos moneda corriente, el que ha sido aprobado con fecha 19 del mes de Julio ppdo.

Practicada la liquidacion de los haberes y gastos hechos por el señor Bianchi ha ascendido á la suma de 1,190 pesos moneda corriente.

Este edicto se publicará por el término de seis dias.

Anacleto Resta.
a12 18. Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique, Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo. 251 a8 s8.

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Cabal* 253 j30 a. 29.

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sinari, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro de término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*, ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 20 a19

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto integro pago al acreedor del capital, intereses y las costas del juicio. En virtud de lo establecido en el articulo 63 de la Ley de Enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes, el honorario del Doctor Mouguillot y en 50 ps fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Benjamin Basualdo, se cita á don Octavio Rossi para que comparezca á estar en derecho dentro del término de nueve dias, á contar desde la fecha del presente, en los actos sobre nombramiento de Curador de doña Manuela Martinez bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldia.—Buenos Aires, Agosto siete de mil ocho cientos ochenta y dos.

Juan E. Mason.
259 a.6 14. Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Señoria por intermedio de la Secretaria a cargo del autorizante a educir sus sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Julio 13 de 1882—*Juan E. Mason*. 38 jl 14 a 13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Rasos y doña Victoria Dorna, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—N. *Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer piso) 25 al 31

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento D. Jose Alarcon y Dña. Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias a contar des e la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal*. 240 j 18 a 17.

REMATES

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO
GRAN REMATE
DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSÍSIMA PROPIEDAD
Unica en su género en ese MUNICIPIO
7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste, calle Catamarca.

¡400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m.. procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur. por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosisimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros permenores pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor.

Por los titulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 v -28.

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL
Calle San José 95

El dia 20 de Agosto a las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provncia Dr. D. Aditardo Heredia, pro cedermos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partos de su taracion una magnifica casa perteneciente a la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 34 vs. 38 centesimos de fondo al Oeste

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciende á la cantidad de 142,281 ps. mjc.

23 partes base para su venta 91851 ps. titulos garantidos: para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright: Cabildo

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.
242 jl 20 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde procederémos á vender en remate público pasando de las 23ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros D. Carlos Urien y Ca han sido nombrados en los autos testamentarios de Don Francisco Borjas Pinero y doña Rosa Gutierrez para vender un terreno situado en la calle Bolivar núm 602, compuesto de 10 varas de frente al oeste por 70 de fondo al Este y cercado de pared tasado en la suma de 80,000 ps. mjc ó sean 3,200 pfts.

Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 terceras partes ps. 35,332, se vende con titulo que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfacion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.
244 jl 21a 10

Pedro Gimenez
JUDICIAL

El Domingo 13
DE AGOSTO
A LAS DOCE DEL DIA

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditaro Heredia, se hace saber que el Martillero Don Pedro Gimenez procederá á vender en remate público el Domingo 13 de Agosto á las 12 un terreno de propiedad de la Testamentaria de Don Luis Ponce y Arce situado en el Cuartel 2do Partido de Quilmes La tasacion asciende á la suma de 8600 habiéndose rebajado de ella un veinte y cinco por ciento, y sin base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha la rebaja indicada; dicha venta ha sido indicada en os autos que con la mencionada Testamentaria sigue Don Domingo Peraltta sobre cobro de pesos Por mas detalles ocúrrase á la Secretaria Don Estanislao Lopez Bolivar 21, á la que se halla adscrito el que suscribe.

Buenos Aires Julio 26 de 1882.
252 jl. 29 á.13 *Pedro Bernatet*

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL
De la bien situada
Propiedad
Calle de Cuyo números 550 y 552
ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO
17 3|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo
AD CORPUS
En dos lotes

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nembrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 559 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M, Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los titulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que es a propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á lo solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

La esquina	$ 100000
La casa de familia	$ 168000
Total	$ 268000

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.
247 jl22 a12

POR EL MISMO
EN EL PUEBLO DE
LOBOS
Dos lotes de terreno
CON 40 Vs. DE FRENTE
POR 52 VARAS de FONDO
Base de venta: 1460 ps. mjc.
EN NUESTRA CASA
CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la infama suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 mjc.

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuestos cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes a la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.
248 jl22 a21

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DEL
Pecho y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6
LOS LUNES: GRATIS
Corrientes 406
(Antes Cuyo 405)

AVISO MUNICIPAL

La Comision Municipal reunida en consejo, acuerda y decreta:

Art. 1º No se consentirá en el Municipio de la ciudad de Buenos Aires el espendio de billetes de ninguna loteria con escepcion de los de la de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º Los infractores á esta disposicion quedan sujetos á las penas establecidas por la Ley de 22 de Setiembre de 1872.

Art. 3º El Departamento de Policia queda encargado del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 4º Comuníquese, publíquese etc.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario
264 a. 12 v18.

LICITACION

Se llama á propuestas por el término de quince dias para la construccion de cielos rasos de yeso para la casa Municipal y Juzgado de Paz del Azul.

Los interesados pueden tomar los datos necesarios del pliego de condiciones que obra en poder del arquitecto Don Juan M. Burgos, Reconquista 157, Buenos Aires y en este pueblo en la Comision Fiscalizadora de la misma obra, Burgos 81.

Azul, Agosto 10 de 1882.

C. Penalva.
Presidente.
F. Espindola.
a11 25 Secretario.

Matrimonio

Se ofrece uno para el servicio de una casa de familia, ya sea para la ciudad ó la campaña. El hombre para portero ó mucamo y la mujer para mucama ó planchadora.

Ambos conocen bien sus obligaciones. Dirigirse a la calle Perú 394.
a10 jn. v 13.

NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE **1373** POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL:
SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos
Buenos-Ayres: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI PARODI y Ca.

BANCO HIPOTECARIO
Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.
Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles. Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos. Grietas y Tumores escrofulosos. Tumores Blancos, Lamparones ó Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno o escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc.. sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Follis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario. Buffalo, N. Y., E. U. A.

Dr. CRESPO
MEDICO CIRUJANO
FLORIDA 254
CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

LOTERIA
DEL
ROSARIO DE SANTA-FE
Premio mayor: 10,000 plts., ó sean 250,000 ps. mjc.
Se juega el 12 de Agosto á la una de la tarde

Para evitar esplotaciones, se ruega no comprar, pasado ésta hora.

Tiene 12 millares con 1000 suertes, ó sean 4500 quintos.

El quinto vale 12 pesos y 1|2.
9 a12

ENFERMEDADES DEL
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

AL BUEN SURTIDO
ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA
Esquina Cerrito y Paraguay
Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.
Todos los articulos se venden
A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT
Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida
al 127 perm

CLINICA
ESPECIAL
En las enfermedades de
LOS OJOS
Y DE
La garganta
ATENDIDO POR EL
DOCTOR JUAN L. MARTIN
en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.
Consultas: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de una á tres de la tarde.
252 a8 perm.

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ
405 — Calle Artes — 405
ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Toballas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS
168 d1 perm.

OFICINA
del
TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis. Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.
Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl7 a15.

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
Con el concurso científico de médicos especialistas
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propio para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del higado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Romano (propietario)

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.
162 a8 perm

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 20,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 17 de Agosto.

Los estractos llegan el Sábado 19 por la mañana.

El quinto vale 1 patacon.

LICITACION OFICIAL
Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los articulos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL
0 id 2979 id yerba Paranaguà—5 libras.
0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA
0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera serviran para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberan hacerse con las precripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 olo del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5º Las propuestas estableceran los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durara todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros seran entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalaran los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los articulos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos a particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o|o que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de viveres y ganado sera hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar don de estan situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10º Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel a cuyo cargo esté, no podra desistir, y si lo hiciere perdera el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre gaaado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas seran abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Gerra, Julio 18 de 1882.

El Comisario General
250 jl. 28 a.15

Parque de artilleria

Se llama a licitacion por propuestas cerradas para la provision al parque de Artilleria de los siguientes articulos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire completas, 1 doc serruchos surtidos cepillos con fierro 6 garlopas con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 dos cucharas de albañil; 1 doc pomadas. 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras surtido, 2 qq clavos de alambre surtidos. 1 qq tornillos surtido, 1 doc barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos. 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. falleba, 3 arrobas hilo inglés 1 doc. aparejos con dos motones, equ y 25 metros cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo. 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo 2 docenas pinceles para pintura surtidos 2 arrobas pintura blanca 4 arrobas id negra, 4 arrobas idem verdes, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite de linaza cocido, 2 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 2 doc. tijeras de de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 martillo y 12 piedras para id 1 doc hechunas, 2 doc. hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 600 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias habiles de 11 a. m. a 4 p. m.; teniendo en cuenta que todos los articulos que se pidan, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Seran abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p. m. — Buenos Aires, Julio 14 de 1882.

246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

CORSEES FINOS
ÚNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

Sociedad Nacional
DEL
PANTELÉFONO
GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFÓNICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 o|o por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjo. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.
A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 jn23 pm

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en si misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 6 lbs. en cuatro semanas."

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en termino medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, y confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envie el sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 a 10, pm

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

RECUERDOS

El mas precioso recuerdo de una persona querida, aunque esta haya dejado de existir, es sin duda un buen retrato.

El que suscribe previene á las personas que deseen tenerlos buenos é inalterables, sea al óleo, al lapiz ó al pastel, que los hace con sumo esmero y á completa satisfaccion de los interesados; saca copias de las mas chicas tarjetas hasta del tamaño natural.

A las personas que se dignen honrarle de su confianza los espera en el taller,

114, SALTA, 114

Su atento y S. S.
Julio Laguens.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5029	6253
2376	3529	5533	6262
2590	2686	5600	6453

Série A de 400 pesos fuertes

8	6153	10038	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7193	11103	17081	22010
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26589
5443	9539	14050	19126	26208
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26498
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27098	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	43463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30424	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33899	42083	—	—
30468	34636	42308	—	—
30559	34736	42403	—	—
30895	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	4628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série A de 100 pesos fuertes

41	1120	2731	3119
616	1208	3000	3632
621	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8318
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
751	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes

131	455	531	573	1076	1372	1903
164	484	558	1014	1583	1870	

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Série D de 200 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital á importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1970	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5130	12567	17370	23851
1311	6852	14893	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2313	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15417	18731	25587
4993	10720	16075	19336	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29212	33531	38328	40633	3566
29618	35777	39559	41174	43541
30138	35962	40136	42323	44951
31596	36065	40176	43018	41968
32176	36235	40265	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	39918	40395	43429	—
33119	40539	38301	43130	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1061	3211	5928
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1512	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Série A de 50 pesos fuertes

	605	710	1465
7219	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2417	2452	3287	3761

Série B de cuatrocientos pfs.
238 240

Série B de 100 pesos fuertes

10	93	113	181
63	103	174	209

Série C de 400 pesos fuertes
237 454 531 541 1177

Série C de cien pesos fuertes
9 31 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882
José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares—Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER
Se encuentra en venta en las principales librerias.
Precio: 10 pesos m|c.

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL
LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Stret Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3ª colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantía de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la resciscion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documantos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica, para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener— La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el pon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista reiirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de ios titulos depositados, el contratista podrá sustituirle por otro. retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserua el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882. en las condiciones establecidas en ella, Al efectó los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en considerasion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Alfirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios, resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las, Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyectp óde calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones planillas y demás documentos necesarios mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19: El adjudicatario ten drá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieren ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamento puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuesta cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cayo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen-Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 100 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Conceccion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN

Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos do modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio 6 *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prèvia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-callet que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadrá cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los demontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haga que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentarán indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contades desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de esto término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por esta.

19 Los que deseen entrár en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos mjo., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 j21 18

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y v'ta		1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05		10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	20
Caballito	6	4	3	6	4	6 15		8 45	10 35	12 50	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 05	1 15	3 50	4 05	6 10	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		9 20	11 15 x	1 30	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	21	16	7		9 35	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	6 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	73	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	83	59	103	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	155	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	10.		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 20						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45 x	
General Rodriguez				9 45					2 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 0	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	8 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	03	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 05

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl.

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

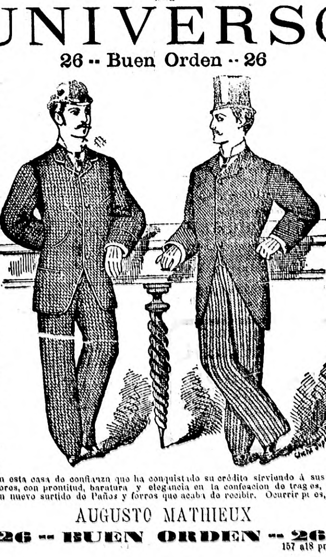

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

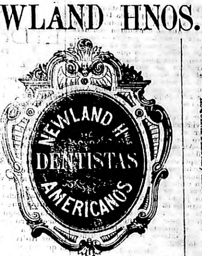

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo Invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República
Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sisteme de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinoplo, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granites para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Parures y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ mjo 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemiro de lana, Lustrinas, Granite Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 mjo.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofia del Entendimiento," 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)
IDEM II —"Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 mjo.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

j1 8